



GOBERNACIÓN

Departamento Archipiélago de San Andrés,
Providencia y Santa Catalina
Reserva de Biosfera Scaflower
NIT: 892400038-2

DECRETO NÚMERO 0067

(29 FEB. 2012

"Por medio de la cual se autoriza una comisión y se hace un encargo de Directivo Docente"

La Gobernadora (E) del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, en ejercicio de sus facultades legales, en especial la contenida en los decretos 2277 de 1979, 1278 de 2002 y las leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, y el Decreto No. 0279 del 21 de septiembre de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0012 del 16 de enero de 2012, La Administración Departamental por intermedio de la Secretaria de Educación aceptó la renuncia del Especialista, EUGENIO WILLIAMS POMARE, identificado con cedula de ciudadanía No. 17.169.394 expedida en Bogotá, D.E. del cargo de Directivo Docente, Rector, Grado 14 en el Escalafón Nacional Docente de que trata el Decreto 2277 de 1979, en la Institución Educativa, "Brooks Hill Bilingual School", ubicada en la Isla de San Andrés, capital del Departamento Archipiélago, a partir del 29 de febrero de 2012.

Que con la renuncia del Especialista, EUGENIO WILLIAMS POMARE, del cargo de Rector en la Institución Educativa, "Brooks Hill Bilingual School", se generó una vacancia Definitiva.

Que para el normal funcionamiento de la Institución Educativa Brooks Hill Bilingual School, se hace necesario Comisionar y encargar a un docente o directivo docente de las funciones de Rector.

Que en el Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, se encuentra agotado el listado de elegibles para proveer vacantes en provisionalidad, periodo de prueba o propiedad del personal Directivo Docente en la planta global de cargos, aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil autorizó mediante oficio Radicado 02-2012-6044 de fecha 07 de Febrero de 2012, el cargo de un Directivo Docente (Rector) en el Departamento para la Institución Educativa, "Brooks Hill Bilingual School".

Que la especialista, JEM OPAL SMITH BENT, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.151.316, expedida en San Andrés, Isla, acredita títulos de Licenciada en Ciencias de la Educación; Énfasis en Español e Inglés y Especialista en Orientación Educativa y Desarrollo Humano, por lo tanto cumple con el perfil para desempeñar el cargo.

Que el artículo 66 del Decreto-Ley 2277 de 1.979, establece: "El Educador Escalafonado en servicio activo, puede ser comisionado en forma temporal para desempeñar por encargo otro empleo docente. El salario y las prestaciones sociales de la Docente encargada serán los asignados al respectivo cargo..."

Que la especialista, JEM OPAL SMITH BENT, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.151.316, expedida en San Andrés, Isla, con acreditación en el Grado 14 del Escalafón Docente Nacional, viene ejerciendo el cargo de Docente en el área de Humanidades: Inglés, en los niveles de la Educación Básica Secundaria y la Media, según reporte registrada en la Carga académica del año lectivo 2012, presentada por la Institución Educativa, "Brooks Hill Bilingual School".

Que la Docente en comento viene ejerciendo el cargo de la docencia desde el día de su posesión, 01 de febrero de 1974 hasta el 01 de abril de 1979, cuando presentó renuncia del cargo y fue nombrada posteriormente como docente en el nivel de la enseñanza básica secundaria mediante decreto No. 096 del 11 de junio de 1986; tomó posesión del cargo el 02 de julio de 1986 y sigue vinculada a su cargo hasta la fecha, cuenta con más de treinta (30) años de experiencia en el servicio educativo, y reúne los requisitos legales para ser Comisionada y encargada como Rectora en la Institución Educativa objeto de esta Providencia.

Que en mérito de lo expuesto anteriormente se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Concédase Comisión en los términos del artículo 66 del Decreto Ley 2277 de 1979, a la Especialista, JEM OPAL SMITH BENT, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.151.316, expedida en San Andrés, Isla, con acreditación en el Grado 14º del Escalafón Docente Nacional, para ejercer por encargo otro empleo de Directivo Docente.

ARTICULO SEGUNDO: Encárguese a partir del 01 de marzo de 2012, a la Educadora, JEM OPAL SMITH BENT, identificada con cedula de ciudadanía No. 39.151.316, expedida en San Andrés, Isla, en el cargo de **Rector** de la Institución Educativa "Brooks Hill Bilingual School", hasta que se realice el respectivo concurso para proveer el cargo de Rector titular de dicho establecimiento educativo, y/o hasta que subsista la necesidad del servicio ó surja alguna situación administrativa que demande su desvinculación de dicho cargo, de conformidad a las formalidades de ley.

ARTICULO TERCERO: El salario y las prestaciones sociales de la educadora Comisionada y Encargada será el correspondiente a su grado en el Escalafón Nacional Docente y las asignaciones adicionales estipuladas para el cargo de Rector(a), conforme al Decreto Nacional N°. 1055 del 04 de abril de 2011, que establece la remuneración de los servidores públicos Docentes y Directivos Docentes al servicio del Estado.

PARAGRAFO UNO: La Especialista, JEM OPAL SMITH BENT, tiene derecho a regresar a su base docente, tan pronto renuncie o surja alguna situación administrativa que demande su desvinculación de dicho cargo.

PARAGRAFO DOS: La Educadora Comisionada y encargada de la rectoría de la Institución ya referenciada tomará posesión del cargo ante la Secretaria de Educación Departamental.

ARTICULO CUARTO: Para los fines legales pertinentes, hágase las comunicaciones de rigor.

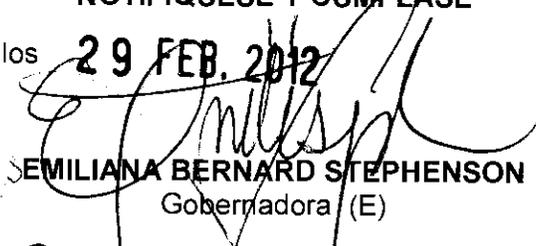
ARTICULO QUINTO: Regístrese la novedad en la hoja de vida de la docente y comuníquese a la sección de Nómina de la Oficina de Talento Humano de la Gobernación, a la Institución Educativa y por medio electrónico en la W y página Web de la Secretaría de Educación a las diferentes áreas, para lo de su conocimiento.

ARTICULO SEXTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Andrés, Isla, a los

29 FEB. 2012


EMILIANA BERNARD STEPHENSON
Gobernadora (E)


EDELMIRA MALIZA ARCHBOLD HAWKINS
Secretaria de Educación Departamental

Proyectó/Elaboró:
Revisó:
Aprobó:
Archivó:

Enid Martínez Forbes
O. A. J.
Emiliana Bernard Stephenson
Aminta Veloza / José Rico